Acuerdo Nº 41.

(de 30 de Julio del 919)

adicional y reformatorio del Presupuesto especial de Instrucción Pública, vigente, y del Decreto Nº 36, de 1º de Marzo del 919, que lo adicionó y reformó.

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

1º.- Que según la Ordenanza Nº 43, del año en curso y los Decretos Gubernativos Números 156 y 160, ambos de 24 de Junio último hay quedado reducidos desde el presente mes, en un 25 %, los auxilios mensuales de $40 y 50 de que respectivamente hay venido disfrutando los Colegios de Varones y María Auxiliadora existentes en esta ciudad; y

2º.- Que, en tal virtud, debe el Distrito tomar a su cargo el complemento de dichas auxilios mientras no sean integrados por el Departamento, para cumplir así las obligaciones contraídas por aquel, mediante los contratos Nos. 85, de 24 de Mayo de 1918, y 98, de 30 de Diciembre del mismo año, celebrados con las Superiores de las Comunidades Religiosas que regentan tales Colegios, cuyos contratos fueron aprobados respectivamente, por los Acuerdos Nos. 17, de 29 de Mayo del 1918, y 33, de 18 de Enero último,

Acuerda:

Artículo 1º.- Desde el corriente mes hasta que sean integrados por el Departamento los auxilios concedidos a los Colegios de Varones y María Auxiliadora, quedarán elevados a $100 y 107.50, respectivamente, las subvenciones mensuales asignadas a ellos por cuenta del Distrito, según los Artículo 1º y 2º, Capítulo 2º, Gastos Generales, del Presupuesto vigente de Instrucción Pública y los Artículos 3º y 4º del Acuerdo adicional y reformatorio de éste, Nº 36, de 1º de Marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que ocasione este Acuerdo se tendrá por incluido en el Capítulo 2º del citado Presupuesto

supuesto de Gastos de L. P. quedando este reformado en los términos expresados, lo mismo que el mencionado Acuerdo Número 36, indefinidamente. -

"Dado en Santa Rosa, el 20 de Julio de 1919 = El Presidente, Carlos A. Rosales. = Antonio J. Molina = Srio" ---

"Dos debates, en distintos días, sufrió este Acuerdo y en ambos fué aprobado por el Concejo = Molina = Srio" ---

"Alcaldía Municipal - Santa Rosa, 21 de Julio de 1919. = Publíquese y ejecútese = Rafael Calle M. = Francisco J. Tello = Srio" --- "Publicado el 3 de Agosto en la Planta principal" = Tello = Srio".

Es copia.

Santa Rosa, Agosto 5 de 1919

Francisco Tello

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSPECCION SECCIONAL DE I. P.

DEL NORDESTE—SANTA ROSA, 2 de Septiembre de 1919

V.° B.°, - Pase a la Gobernación del Dpto.

Eduardo Maehado S.

Recibido en la Secretaría de Gobierno el trece de los mismos y a despacho.

El Jefe de la Sección 1.ª, Daniel Vélez

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO.—SECCION 1ª

Medellín, 18 de Septiembre de 1919.

Apruébase el Acuerdo N.º 44 de fecha 30 de Julio último procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Pedro del Orpine.

El Secretario de Gobierno, Jesús M. Maulana